



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1263  
(01 DE AGOSTO DE 2019)**

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía  
**IDARTES-SA-PMC-023-2019"***

**EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -  
IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 779 del 7 de junio de 2019 y Ley 1882 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subdirector de las Artes, en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía para prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la realización del Módulo de formación en industria musical - "PLANTARIO 2019" y de los Encuentros para el Fortalecimiento de organizaciones del campo musical - "ENFOCA 2019".

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección N° IDARTES-SA-PMC-023-2019 con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 03 de julio de 2019.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 12 de julio de 2019, el IDARTES profirió la Resolución N° 1074 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES- SA-PMC-023-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones al mismo a las cuales se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 23 de julio de 2019., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:



**RESOLUCIÓN No. 1263  
(01 DE AGOSTO DE 2019)**

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía  
IDARTES-SA-PMC-023-2019”*

- TEATRO R 101
- CORPORACIÓN TOPOFILIA
- FUNDACIÓN WAYS OF HOPE
- CORPORACIÓN MACONDO
- LOOP ENTERTAINMENT
- UNIVERSIDAD NACIONAL

Que el día 26 de julio de 2019, se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTES	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TECNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
LOOP ENTERTAINMENT		X	X			X
CORPORACIÓN TOPOFILIA		X	X			X
FUNDACIÓN WAYS OF HOPE		X	X			X
CORPORACIÓN MACONDO		X	X			X
UNIVERSIDAD NACIONAL		X	X		X	
TEATRO R 101	X		X			X

Que de conformidad con el cronograma del proceso el término del traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, se surtió entre el día 26 de julio de 2019 a las 5:00 pm y el día 31 de julio de 2019 a las 5:00 pm .

Que el día 30 de julio de 2019 a las 12:28 PM se recibieron subsanaciones en la plataforma transaccional de SECOP II por parte del proponente, el **TEATRO R 101** dentro de los términos perentorios y preclusivos establecidos en el pliego de condiciones, sin embargo una vez revisados los documentos enviados por el proponente **TEATRO R 101** el Comité Evaluador pudo determinar que el proponente no subsanó en debida forma lo requerido por la entidad en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se **SE RECHAZA** la propuesta presentada de conformidad en el Pliego De Condiciones Definitivo Capitulo II acápite 7. RECHAZO DE PROPUESTAS Numeral 7.1 Generales No. 8. *“Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007”*



**RESOLUCIÓN No. 1263  
(01 DE AGOSTO DE 2019)**

***“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía IDARTES-SA-PMC-023-2019”***

Que el día 31 de julio de 2019 a las 2:19 PM se recibieron subsanaciones en la plataforma transaccional de SECOP II por parte del proponente **UNIVERSIDAD NACIONAL** dentro de los términos perentorios y preclusivos establecidos en el pliego de condiciones

Que el día 31 de julio de 2019 a las 5:02 PM se recibieron subsanaciones en la plataforma transaccional de SECOP II por parte del proponente **FUNDACION WAYS OF HOPE**, estando por fuera de los términos perentorios y preclusivos establecidos en el pliego de condiciones, los cuales culminaban a las 5:00 PM, razón por la cual se **RECHAZA** la propuesta presentada de conformidad en el Pliego De Condiciones Definitivo de Capitulo II acápite 7. RECHAZO DE PROPUESTAS Numeral 7.1 Generales No. 8. *“Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007”*

Que revisada la plataforma transaccional de SECOP II se evidencia que no se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes LOOP ENTERTAINMENT, CORPORACIÓN TOPOFILIA y CORPORACIÓN MACONDO, razón por la cual se **RECHAZA** la propuesta presentada de conformidad en el Pliego De Condiciones Definitivo de Capitulo II acápite 7. RECHAZO DE PROPUESTAS Numeral 7.1 Generales No. 8. *“Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007”*

Que el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **IDARTES-SA-PMC-023-2019**, publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, el cual hace parte integral de la presente, concluyendo lo siguiente:

PROPONENTES	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TECNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
LOOP ENTERTAINMENT		X	X			X
CORPORACIÓN TOPOFILIA		X	X			X
FUNDACIÓN WAYS OF HOPE		X	X			X
CORPORACIÓN MACONDO		X	X			X
UNIVERSIDAD NACIONAL	X		X		X	
TEATRO R 101	X		X			X

Que una vez establecidos los proponentes habilitados se realizó la ponderación de sus propuestas y la evaluación económica, el cual arrojó el siguiente resultado:



**RESOLUCIÓN No. 1263  
(01 DE AGOSTO DE 2019)**

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía  
**IDARTES-SA-PMC-023-2019**"*

PROPONENTE	FACTORES			TOTAL
	PONDERACIÓN ECONÓMICA	PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD	INCENTIVOS PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	
Universidad Nacional de Colombia	20	0	6	26

Que de conformidad con el resultado de la evaluación definitiva y teniendo en cuenta que el único proponente habilitado en esa instancia cumplió con todos los requisitos habilitantes (técnicos, financieros y jurídicos), que fue objeto de ponderación, obteniendo un puntaje de 26%, en su propuesta, el comité evaluador del proceso recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso a la empresa: **UNIVERSIDAD NACIONAL** identificado con el NIT:8999990633, por el valor de su propuesta presentada, por valor de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000.)**, Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía *IDARTES-SA-PMC-023-2019* el cual tiene por objeto: prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la realización del Módulo de formación en industria musical -"PLANTARIO 2019" y de los Encuentros para el Fortalecimiento de organizaciones del campo musical - "ENFOCA 2019". por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000.)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, al proponente **UNIVERSIDAD NACIONAL** identificado con el NIT:8999990633 y representada legalmente por **CARLOS EDUARDO NARANJO QUICENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79489730.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

No. del CDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1922	3-3-1-15-03-25-1017-157	157- Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$105.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1263  
(01 DE AGOSTO DE 2019)**

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía  
**IDARTES-SA-PMC-023-2019”***

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. el 01 de agosto de 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME CERON SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Subdirección de las Artes	Nidia Rocio Díaz– Abogada Contratista Subdirección de de las Artes	<i>Revista.</i>
Proyecto:	Lía Cabarcas – Abogada Contratista OAJ	<i>jel</i>